



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL CENTRO SECCIONAL
DE INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. 237
05 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se modifica la resolución 222 (18 DE MAYO DE 2023) **DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA**, organizado en el marco del centenario de la Universidad y con ocasión de la celebración de los cincuenta años de la Seccional Cúcuta

En ejercicio de facultades reglamentarias y, entre otras, con fundamento en lo dispuesto en los **ACUERDO No. 06 (octubre 25 de 2006), ACUERDO No. 01 (febrero 01 de 2019) Y ACUERDO No. 06 (febrero 27 de 2019) y**

CONSIDERANDO

Que, uno de los fundamentos de la investigación en la Universidad es "...la relación entre esta y la docencia, integrada a la investigación científica (básica y aplicada), reflejados en los procesos formativos de pregrado y posgrado".

Que, por definición institucional la **FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN** "...comprende las bases y acercamientos a la investigación, que se incentivan en el aula, enfocada a propiciar espacios para la comprensión y aplicación de conceptos y métodos, técnicas y procedimientos, que permitan despertar el espíritu investigativo de los estudiantes, a lo largo de su proceso formativo."

Que, por definición institucional la **INVESTIGACIÓN FORMATIVA** tiene como "...propósito incrementar la cultura investigativa y promover nuevas actitudes en áreas de la ciencia y la tecnología..."

Que, por definición institucional la **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ACADÉMICA** "es el proceso sistemático y continuo de análisis y explicación de problemas, fenómenos, eventos y hechos investigativos, que comprende la investigación básica y la investigación aplicada.

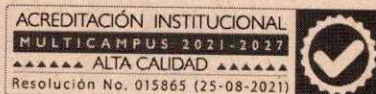
Que, es función de la Dirección del Centro Seccional de Investigaciones frente a los procesos de investigación y en su organización del proceso, promover el conocimiento de la investigación, así como facilitar la construcción del trabajo de investigación, a fin de que se reciba formación en métodos y técnicas que los habilite, para desarrollar competencias investigativas en el saber hacer, el saber conocer y el saber ser, en cada uno de los programas académicos.

Que, la investigación debe dar cuenta de un proceso que implica la ejecución de momentos, etapas y actividades concretas y verificables desde la formación de una propuesta de investigación y hasta la consecución de productos que desde la investigación formativa son alcanzables en el curso de los programas de pregrado y posgrado, todo en consonancia con la política nacional de ciencia, tecnología e innovación **MINCIENCIAS**.

Que, actualmente la Universidad se encuentra en el marco de su centenario y con ocasión de la celebración de los cincuenta años de la Seccional Cúcuta, ha sido aprobada por "**única vez**" la realización de un curso para los egresados no graduados de los programas de Derecho y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas, cuyo objetivo es fortalecer las competencias en investigación desde sus contenidos teóricos y en aplicación de su especialidad o ámbito del conocimiento en la formación en pregrado.

Que, es una de las funciones de la Dirección del Centro Seccional de Investigaciones "Promover la cultura investigativa, mediante diferentes estrategias de capacitación y de divulgación..." así como "Diseñar las políticas de promoción y desarrollo de la investigación en la Seccional" y "Coordinar las acciones de mejoramiento de la investigación..."

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, desde la Rectoría, La Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias políticas y Sociales y la Dirección del Centro Seccional de Investigaciones





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL CENTRO SECCIONAL
DE INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. 237
05 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se modifica la resolución 222 (18 DE MAYO DE 2023) **DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA**, organizado en el marco del centenario de la Universidad y con ocasión de la celebración de los cincuenta años de la Seccional Cúcuta

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Organizar la realización del evento denominado **“DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA”**, cuyo objetivo principal promover el conocimiento de la investigación, así como facilitar la construcción del trabajo de investigación, a fin de que se reciba formación en métodos y técnicas que los habilite, para desarrollar competencias investigativas en el saber hacer, el saber conocer y el saber ser, en cada uno de los programas académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cupo máximo de participantes en el diplomado será de cincuenta (50) estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. La formulación del evento y su desarrollo se cumplirá dentro del siguiente calendario.

FECHA DE INICIO: 21 de junio de 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 14 de julio de 2023

ARTÍCULO CUARTO. La duración del programa será de noventa (90) horas, de las cuales treinta y tres (33) horas se corresponden con el desarrollo de clases por el docente desde los fundamentos de la investigación formativa y científica y cincuenta y siete (57) horas a través de trabajo conjunto en aula respecto de los resultados de investigación en la elaboración de una propuesta de investigación y sus resultados. El diplomado se desarrollará en forma presencial en once (11) módulos.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes asignados a cada módulo del evento deberán presentar a la Decanatura y Dirección del CIS un informe sobre los contenidos temáticos orientados y deberá presentar informe sobre la propuesta de investigación y su resultado de investigación correcto.

ARTÍCULO SEXTO. La asistencia a clase del curso es obligatoria. La inasistencia justificada no podrá ser superior al 15% de las clases programadas y la inasistencia no justificada no podrá ser superior al 10% de las clases programadas, lo anterior conlleva a la pérdida del diplomado y, en consecuencia, su no certificación por la Universidad. El docente que oriente cada módulo deberá llevar estricto control de asistencia, el cual será reportado tanto a la Decanatura como a la Dirección del CSI.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En lo no regulado en esta decisión se aplicará lo dispuesto en el Lineamiento sobre la gestión en la formación para la investigación, científica o académica de la Universidad Libre Seccional

Cúcuta
(<https://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/pdf/investigaciones/151.%202020.%20septiembre%201.%20Lineamientos%20investigacion%20formativa%20y%20cientifica%20en%201a%20Universidad%20Libre%20Seccional%20Cucuta.pdf>) y en el Lineamiento citación publicaciones, trabajos en aula y trabajos de grado en Pregrado Y Posgrado (<https://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/pdf/investigaciones/232.%202021.%20abril%2030.%20Lineamiento%20norma%20citacion%20publicaciones%20trabajos%20en%20aula%20y%20trabajos%20de%20grado%20en%20Pre-Pos.pdf>)





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



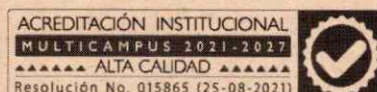
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL CENTRO SECCIONAL
DE INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. 237
05 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se modifica la resolución 222 (18 DE MAYO DE 2023) **DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA**, organizado en el marco del centenario de la Universidad y con ocasión de la celebración de los cincuenta años de la Seccional Cúcuta

MÓDULO	DOCENTE	INTENSIDAD HORARIA	FECHA	HORARIO
MÓDULO 1: La política pública nacional en ciencia, tecnología e innovación en Colombia	Diego Armando Yáñez Meza	3 HORAS	21 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 2: Las fuentes de información en la investigación, el proceso editorial y los sistemas de búsqueda de documentos	Michell Andrea Nathalie Calderón Ortega	3 HORAS	22 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 M
MÓDULO 3: Norma APA, el plagio, la adecuada citación de fuentes de información y los índices de coincidencia: sistemas de detección y malas prácticas	Angelith Alarcón Solano	3 HORAS	23 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 4: El marco metodológico de la investigación	Darwin Gilberto Clavijo Cáceres	3 HORAS	26 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 5: La problemática de la investigación	Michell Andrea Nathalie Calderón Ortega	3 HORAS	27 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 6: Los objetivos y la sistematización del problema de investigación	Daniela Ramírez López	3 HORAS	28 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 7: El problema de investigación	Luis Enrique Niño Ochoa	3 HORAS	29 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 8: La justificación de la propuesta de investigación	Daniela Ramírez López	3 HORAS	30 DE JUNIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 9: El marco teórico, antecedentes, marco conceptual, marco legal, marco de referencia	Jessica Tatiana Jiménez Escalante	3 HORAS	04 DE JULIO DE 2022	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 10: Metodología de la investigación	Darwin Gilberto Clavijo Cáceres	3 HORAS	05 DE JULIO DE 2022	06:00 PM A 09:00 PM
MÓDULO 11: Fuentes de información secundarias propias al Derecho	Diego Armando Yáñez Meza	3 HORAS	06 DE JULIO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
TRABAJO CONJUNTO EN AULA: Estudiantes y equipo docente asesor	Michell Calderón Ortega Daniela Ramírez López Luis Enrique Niño Ochoa Jessica Tatiana Jiménez Escalante Darwin Gilberto Clavijo Cáceres	57 HORAS	07 DE JULIO DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2023	06:00 PM A 09:00 PM
Fecha de entrega propuesta de investigación ante el Comité de Trabajo de Grado: 13 DE JULIO DE 2023 Fecha de entrega trabajo final de grado ante el Comité de Trabajo de Grado: 06 DE AGOSTO DE 2023				

ARTÍCULO OCTAVO. Para que el trabajo monográfico de reflexión, producido en el diplomado sea válido como requisito para optar al grado, debe ser presentado y aprobado por el Centro de Investigación, así mismo, la facultad designará los jurados y las fechas de sustentación, previo certificado de terminación de materias expedido por la oficina de Admisiones y Registro y verificación del mismo.

ARTÍCULO NOVENO. Este Diplomado está dirigido a estudiantes de quinto año de Derecho, estudiantes de séptimo y octavo semestre de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas y a egresados no graduados de estos programas.



Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL CENTRO SECCIONAL
DE INVESTIGACIONES
RESOLUCIÓN No. 237
05 DE JUNIO DE 2023**

Por la cual se modifica la resolución 222 (18 DE MAYO DE 2023) **DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA**, organizado en el marco del centenario de la Universidad y con ocasión de la celebración de los cincuenta años de la Seccional Cúcuta


ARTÍCULO DÉCIMO. El evento denominado “**DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA: COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN COLOMBIA**” será certificado al participante que haya asistido a la totalidad de las clases programadas para su desarrollo. El participante debe contar con la legalización de su inscripción antes de la fecha de inicio. El valor de este diplomado asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**

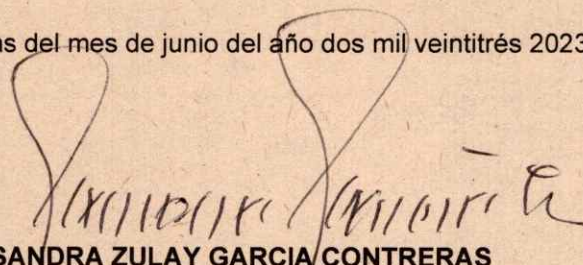
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Dirección del Centro Seccional de Investigaciones diseñará el contenido de los módulos particulares y coordinará junto a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales el equipo docente asignado al CSI e integrante de los grupos de investigación que los orientarán. Está nómina puede ser modificada en cualquier tiempo atendiendo las necesidades del servicio y la disponibilidad de docentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Para el desarrollo de los módulos y trabajo conjunto en aula los participantes deben procurar contar con un equipo de computador, con el propósito de que los resultados del proceso del proceso de investigación sean trabajados durante cada una de las sesiones.

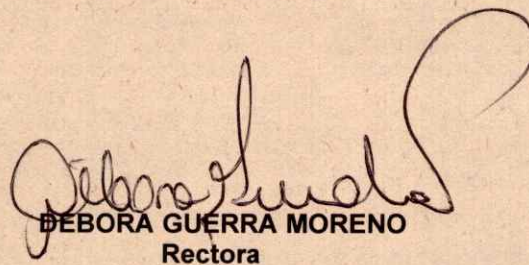
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintitrés 2023.


MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO
Decana Facultad de derecho


SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica


DEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA
Director CSI


DEBORA GUERRA MORENO
Rectora

